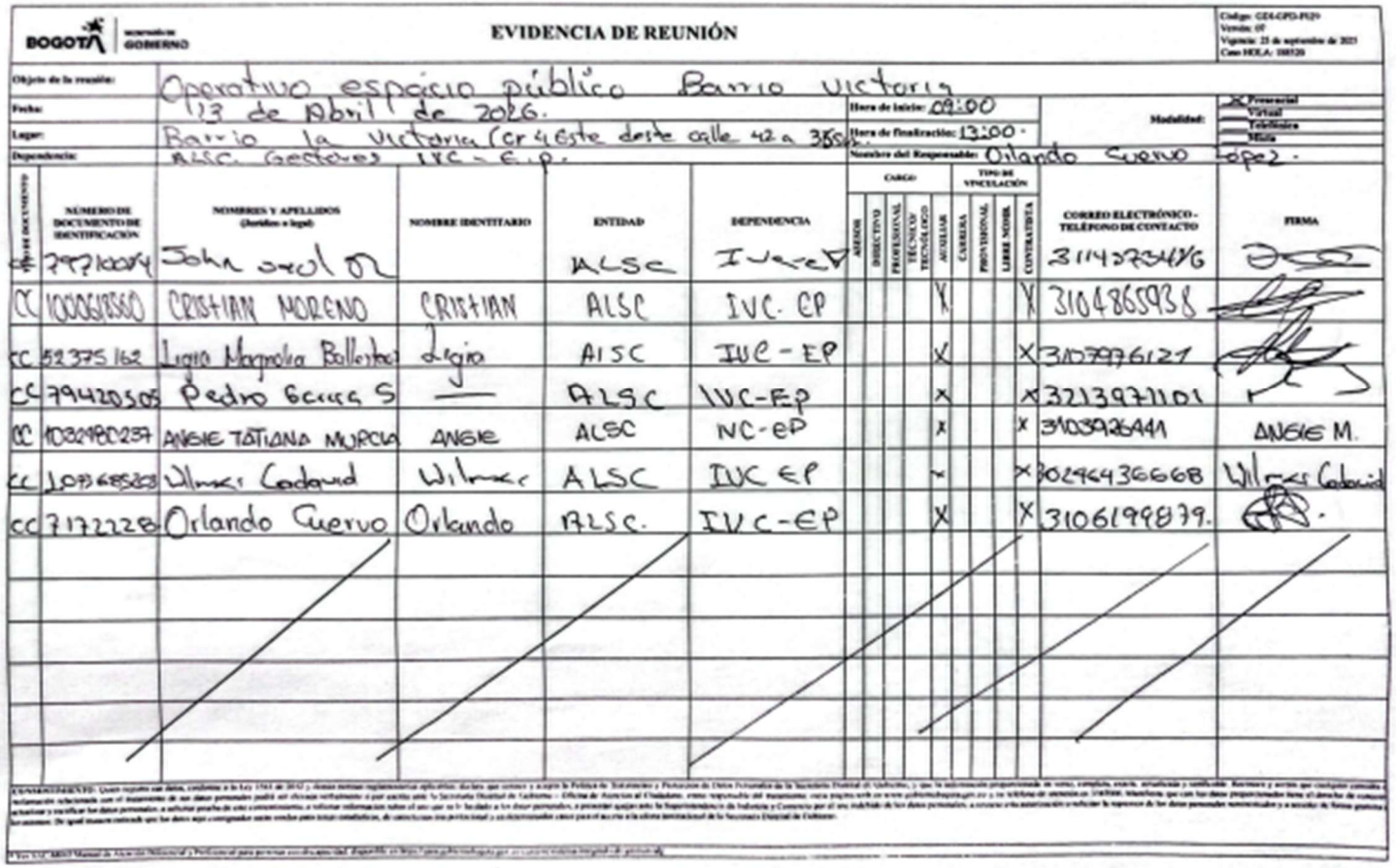


**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Código: GDI-GPD-F029 Versión: 07 Vigencia: 25 de septiembre de 2025 Caso HOLA: 188520

| | |
|---|---|
| Objeto de la reunión: | Operativo espacio público Barrio Victoria |
| Fecha: | 13 de Abril de 2026. |
| Lugar: | Barrio la Victoria Cra 4 Este desde calle 42 a 38 Sur. |
| Dependencia: | ALSC. Gestores IVC - E.P. |
| Hora de inicio: | 09:00 |
| Hora de finalización: | 13:00 |
| Nombre del Responsable: | Orlando Cuervo López. |
| Modalidad: | X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta |

| # | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD | DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | ASISTENCIAL | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | 79710084 | John Carol Gr | | ALSC | IVC | | | | | | | | | | 3114234476 | |
| 2 | CC | 1000698560 | CRISTIAN MORENO | CRISTIAN | ALSC | IVC. EP | | | | | X | | | | X | 3104865938 | |
| 3 | CC | 52375162 | Ligia Magnolia Ballesteros | Ligia | ALSC | IVC - EP | | | | | X | | | | X | 3107976127 | |
| 4 | CC | 79420505 | Pedro Garcia S | — | ALSC | IVC-EP | | | | | X | | | | X | 3213971101 | |
| 5 | CC | 1032480237 | ANGIE TATIANA MURCIA | ANGIE | ALSC | NC-EP | | | | | X | | | | X | 3103926441 | ANGIE M. |
| 6 | CC | 1075685263 | Wilmer Cadavid | Wilmer | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3029436668 | Wilmer Cadavid |
| 7 | CC | 7172228 | Orlando Cuervo | Orlando | ALSC. | IVC-EP | | | | | X | | | | X | 3106199879. | |

Powered by CamS

## ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

**ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

**ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO**

- **FECHA:** 13 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 9:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 14:00
- **LUGAR:** BARRIO LA VICTORIA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 60
- **ENTIDADES PRESENTES:**

  - **Alcaldía local de San Cristóbal**
    **Gestores IVC – Espacio Público.**

**Introducción:**

A continuación, se presenta un informe se basa en evidencias fotográficas que documentan diversas situaciones en el barrio la victoria, con el fin de visibilizar Los desafíos y las intervenciones en el espacio público, a través de imágenes, se evidencia encuentros con vendedores informales, quienes desempeñan un papel crucial en la economía de local y en el manejo de residuos sólidos, Así como reparación de infraestructura realizadas por la empresa Bogotá UAESP. Se busca mejorar la calidad de los servicios en la zona. Además, se resalta la importancia de la sensibilización tanto a vendedores como a comunidad en el cumplimiento de las normativas vigentes para mejorar las condiciones de higiene y el manejo adecuado a los residuos en el sector ya que la participación activa de la Comunidad en estas Iniciativas es fundamental para fomentar un entorno Más ordenado, limpio y saludable.

**Objetivos:**

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y

seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

**2. Marco Legal y Normativo**

- **Constitución Política de Colombia:**
  *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
  **Leyes Nacionales:**
  - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
    - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
    - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
  - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
    - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
    - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
    - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
    - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
    - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
    - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
    - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
  - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
  - **Decretos Nacionales:**
  - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
    - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
    - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
  - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
    - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
  - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
  - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
  - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.

- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto 642-2025 Decreto Único del Sector Gobierno:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**
-

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

**3. Desarrollo del Recorrido y Socialización**

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am por toda la Carrera 4 Este.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

**4. Observaciones y Hallazgos**

- Se evidencia alcantarilla sin tapa en la Carrera 4 este No 39a sur esquina de la iglesia de la victoria. Daniel Chaves Araoz confirma que la solicitud fue enviada a UAESP.
- Sensibilización V.I. para el buen uso del espacio público, realizando las recomendaciones necesarias acorde al arte 642, con las medidas del puesto y se deja la trazabilidad que debe hacer la gestión correspondiente para inscribirse en la herramienta misional con el IPES, para el desarrollo de la actividad económica. (Carrera 4 esta calle 38 sur, venta de ropa interior, medias etc.)
- se realiza sensibilización sobre los residuos de comidas a las personas que están encargadas del Restaurante Santandereano El Mejor JYM ubicado en la CL 39A SUR 3C 84 ESTE y manifiestan que ellos no han sacado basura por el momento y nos permiten el ingreso para verificar este tema
- Se sensibiliza comercio formal sobre el tratamiento que se debe dar a los residuos orgánicos debido a que en el sector se están sacando en horario no establecido
- Se realiza sensibilización a establecimiento formal el Asadero AMERICAN BROASTER Y ASADO EXPRESS ubicado en la CL

39A SUR 3C 48 sobre las basuras, horarios y días establecidos para que los residuos no sean arrojados en la calle y manifiestan que sacan la basura sobre la Principal todos los días a las 10 PM.

- Realizamos nuevamente la sensibilización en el Restaurante - Pescadería Ricuras del Pacifico sobre la importancia de sacar los residuos de comida en los horarios establecidos y los días para no afectar a la comunidad ya que se evidencia bastantes residuos afuera del establecimiento el local está ubicado sobre la CL 40 SUR 3C ESTE 63, el propietario manifiesta que no es de ellos u que las basuras del local son sacadas en los horarios establecidos, se deja la trazabilidad correspondiente
- El coordinador Orlando Cuervo deja constancia, "@Fernando Carvajal, @Juan Daniel Chves Araoz, @Jhon Saul Rivera, como hecho importante y recurrente durante el recorrido de la victoria encontramos muchos puntos de acumulación de residuos sólidos y RCD, En diferentes puntos a lo largo de la carrera 4 este, fue necesario hace sensibilización en de cada comercio formal (restaurantes, cafeterías, asaderos, pescaderías etc.) decreto. 642de 2025 con la correcta disposición de los residuos sólidos producto de la actividad económica; dejando la trazabilidad correspondiente con registro fotográfico de los puntos específicos".
- Se evidencian focos de basura en la victoria carrera 4
- Se evidencia que al frente de las canchas de la victoria hay un punto crítico de basuras la gente del sector informa que son los restaurantes de al rededor que dejan tiradas las bolsas.
- Basuras fuera del local carrera 30 # 39ª 30.
- se evidencia que uno de los señores de la plaza extiende su actividad económica hace caso omiso a la sensibilización, se deja la trazabilidad.
- Se sensibiliza vendedor informal sobre la extensión económica y se evidencia conexión ilegal de energía CRA 4 este #40-23 sur.

**5. Acompañamiento y Socialización**

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.

**6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público**

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.

- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

**7. Evidencias fotográficas:**




Inicio operación espacio público barrio la victoria



Calle 40ª # 3.85




Calle 40 3d-25 material de construcción




Persiste el punto crítico de basuras calle 4 41b -2sur



Se evidencia que persona en condición de habitabilidad en calle deja sus cobijas a un costado de la iglesia de la victoria.

.



Se evidencian focos de basura en la victoria carrera 4



Carrera 4 este No 39a sur esquina de la iglesia de la victoria



38 con carrera 4 foco de basuras



Sensibilización V.I. para el buen uso del espacio público, realizando las recomendaciones necesarias acorde al arte 642, con las medidas del puesto y se deja la trazabilidad que debe hacer la gestión correspondiente para inscribirse en la herramienta misional con el IPES, para el desarrollo de la actividad económica. (Carrera 4 este calle 38 sur, venta de ropa interior, medias etc.)



Se realiza sensibilización sobre los residuos de comidas a las personas que están encargadas del Restaurante Santandereano El Mejor JYM ubicado en la Calle 39A SUR 3C 84 ESTE y manifiestan que ellos no han sacado basura por el momento y nos permiten el ingreso para verificar este tema.



Se sensibiliza comercio formal sobre el tratamiento que se debe dar a los residuos orgánicos debido a que en el sector se están sacando en horario no establecido



Se realiza sensibilización a establecimiento formal el Asadero AMERICAN BROASTER Y ASADO EXPRESS ubicado en la CL 39A SUR 3C 48 sobre las basuras, horarios y días establecidos para que los residuos no sean arrojados en la calle y manifiestan que sacan la basura sobre la Principal todos los días a las 10 PM.



Realizamos nuevamente la sensibilización en el Restaurante - Pescadería Ricuras del Pacifico sobre la importancia de sacar los residuos de comida en los horarios establecidos y los días para no afectar a la comunidad ya que se evidencia bastantes residuos afuera del establecimiento el local está ubicado sobre la CL 40 SUR 3C ESTE 63,



Finalización operativo espacio público barrio la victoria.

.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | MARCO NORMATIVO | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| Caracterización/notificación | IVC/IPES | Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes. | **7 al 22 abril** |
| Diálogo/reubicación | Alcaldía/IPES | Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas. | **22 al 28 abril** |
| PMU/recuperación | Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004) | Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso. | **30 abril** |
| Monitoreo/sanciones | IVC/Policía | Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca. | **Semanal** |

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz